



Sanciones relacionadas con Venezuela en 2026: ¿qué está cambiando y cómo reducir el riesgo en la toma de decisiones?

El entorno de sanciones relacionadas con Venezuela continúa evolucionando, pero no en la dirección de una apertura amplia y automática, como algunos actores del mercado han sugerido. Muy por el contrario, la tendencia actual de la política sancionatoria de Estados Unidos apunta a una aplicación selectiva, altamente técnica y con un énfasis renovado en la trazabilidad, la documentación y la gobernanza del riesgo.

En una reciente conversación privada liderada por **Javier Coronado**, socio de **Diaz Reus International Law Firm**, se analizaron los principales desarrollos regulatorios y de ejecución que marcarán el inicio de 2026, así como los errores más comunes que pueden incrementar significativamente la exposición legal, financiera y reputacional de empresas con vínculos directos o indirectos con Venezuela.

Este artículo resume los puntos clave de dicha conversación, con un enfoque práctico para equipos legales, de cumplimiento, finanzas y alta dirección.

Lo esencial en un minuto

- La ejecución de sanciones de EE. UU. sigue concentrada en el comercio petrolero vinculado a Venezuela, incluidas redes logísticas, embarcaciones y esquemas utilizados para evadir sanciones.
- Se aproxima un hito regulatorio concreto: la Licencia General 5T de OFAC entra en vigor el 3 de febrero de 2026, con impacto específico en ciertas operaciones relacionadas con el bono PdVSA 2020 (8.5%).
- Las señales de “apertura” deben interpretarse con cautela: el panorama actual apunta a autorizaciones y waivers selectivos, no a un alivio generalizado del régimen sancionatorio.

1. Venezuela: la ejecución de sanciones sigue anclada al comercio petrolero y las redes marítimas

¿Qué ocurrió?

El 31 de diciembre de 2025, el Departamento del Tesoro de EE. UU., a través de la OFAC, anunció nuevas sanciones dirigidas a actores involucrados en el comercio petrolero vinculado a Venezuela. El comunicado puso especial énfasis en el uso de una “flota en la sombra”, identificando embarcaciones y activos marítimos asociados como propiedad bloqueada.

¿Por qué importa?

Para compañías de los sectores de energía, trading, transporte marítimo, seguros, banca y logística, el riesgo sancionatorio rara vez se limita a un nombre específico incluido en una lista. La exposición suele surgir a lo largo de toda la cadena de valor, incluyendo:

- Embarcaciones utilizadas para el transporte de crudo.
- Cambios recientes en propiedad o control.
- Operadores y administradores de buques.
- Rutas, puertos y estructuras de pago.
- Intermediarios financieros o contractuales.

En este contexto, el riesgo real suele estar en lo que no se ve a simple vista.

Postura práctica recomendada (sin sobredimensionar)

Los equipos disciplinados están adoptando, como mínimo, las siguientes medidas:

- Ampliar el screening para incluir identificadores de embarcaciones (por ejemplo, número IMO), operadores, gestores y señales de cambios recientes de propiedad, más allá de simples búsquedas por nombre.
- Reforzar cláusulas contractuales de sanciones, con disposiciones claras de suspensión, terminación, derechos de información y auditabilidad.
- Mantener debida diligencia documentada y “decision-grade”, que explique qué se revisó, cuándo y por qué la decisión adoptada fue razonable bajo el marco regulatorio vigente.

2. Una fecha clave en el corto plazo: Licencia General 5T efectiva el 3 de febrero de 2026

¿Qué cambió?

OFAC ha confirmado que la Licencia General 5T entrará en vigor el 3 de febrero de 2026. Esta licencia aborda ciertas transacciones relacionadas con el bono PdVSA 2020 (8.5%), dentro del marco de restricciones impuestas por la Orden Ejecutiva 13835 y autoridades relacionadas.

¿Por qué importa?

Este cambio es particularmente relevante para organizaciones con:

- Exposición a derechos de tenedores de bonos.
- Consideraciones sobre ejecución de colateral.
- Flujos de financiamiento o transacciones estructuradas vinculadas directa o indirectamente al instrumento PdVSA 2020.

Los impactos se extienden a áreas de compliance, legal, finanzas, banca custodial y contrapartes en operaciones complejas.

¿Qué están haciendo los equipos más preparados?

Antes de la fecha de entrada en vigor, los equipos más avanzados ya están:

- Mapeando exposiciones directas e indirectas al PdVSA 2020 (8.5%) a nivel grupo.
- Alineando procesos internos bajo un enfoque estrictamente “license-led”, evitando cualquier suposición de permisividad general.
- Coordinando con bancos y custodios las expectativas documentales y operativas con suficiente antelación.

3. Señales de política: autorizaciones selectivas y mayor supervisión

Diversos reportes y análisis recientes sugieren que la dirección de la política sancionatoria estadounidense no es hacia un alivio amplio, sino hacia un modelo de waivers y autorizaciones privadas, específicas y altamente supervisadas por el Tesoro.

¿Qué significa esto en la práctica?

El error de mayor riesgo para las organizaciones es operar “como si” existiera una autorización general implícita. En el contexto actual, la postura más prudente y efectiva es:

- Tratar cualquier exposición relacionada con Venezuela como dependiente de autorización.
- Exigir soporte documental claro, verificable y actualizado para cada decisión que involucre riesgo sancionatorio.
- Integrar estas decisiones dentro de un marco sólido de gobernanza, evidencia y control interno.

Una conversación enfocada en decisiones, no en titulares

La charla privada conducida por Javier Coronado, titulada:

“Sanciones relacionadas con Venezuela: qué está cambiando y cómo reducir el riesgo (energía, pagos, transporte y contratos)” tuvo como objetivo ofrecer un marco práctico y accionable para ejecutivos y equipos de cumplimiento. El foco no estuvo en la exposición mediática, sino en cómo reducir riesgos reales, documentar adecuadamente las decisiones y fortalecer la gobernanza corporativa en un entorno regulatorio cada vez más exigente.

El inicio de 2026 confirma que Venezuela sigue siendo uno de los entornos de mayor riesgo sancionatorio a nivel global. La clave no está en reaccionar a rumores de mercado, sino en leer con precisión las señales regulatorias, anticipar hitos críticos y operar con disciplina, evidencia y criterio legal sólido.

Para las organizaciones con exposición en energía, finanzas, logística o contratos internacionales, ignorar estos cambios ya no es una opción. La gestión efectiva del riesgo sancionatorio se ha convertido en un componente central de la toma de decisiones corporativas.